



Dpto. Conv.119/2018

Acción Clave 1
— Movilidad de estudiantes/educandos y personal —
Movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior

Acuerdo interinstitucional¹ 2018-2020
entre instituciones
de países del programa y asociados²

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución socia. Las instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente.

A. Información sobre las instituciones de Educación Superior

| Nombre completo de la institución / país | Código Erasmus o ciudad ³ | Datos de contacto ⁴ (correo electrónico, teléfono) | Página web (por ejemplo, del catálogo de cursos) |
|--|--------------------------------------|---|---|
| Universidad Pública de Navarra, España | EPAMPLON02 | cooperacion.desarrollo@unavarra.es relext@unavarra.es 0034 948168406/6454 | http://www.unavarra.es |
| Universidad Mayor de San Simón, Bolivia | COCHABAMBA | director-dric@umss.edu.bo 591 4 4 524779 | http://www.umss.edu.bo |

¹ Los acuerdos interinstitucionales se firmarán por dos o más instituciones de educación superior, estando al menos una de ellas ubicada en un país del Programa Erasmus+.

² Los países del programa Erasmus+ son los 28 Estados miembros de la UE, los países de la AELC y otros países europeos tal y como se definen en la Convocatoria de propuestas. Los países asociados elegibles se indican en la Guía del programa.

³ Las instituciones de educación superior de los países del programa indicarán su código Erasmus mientras que las de los países asociados indicarán la localidad en la que están ubicadas.

⁴ Los datos de contacto del miembro del personal responsable del acuerdo.



B. Número total de movilizaciones para los dos cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020

En caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, los socios se comprometen a modificar la siguiente tabla antes del fin de enero del curso académico precedente.

| DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de envío] | HACIA ⁷ [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida] | Código del área de estudios * [ISCED/ CINE] | Denominación del área de estudios * | Nivel de estudios * [ciclos formativos de grado superior, 1º, 2º o 3º ciclo] | Número de movilizaciones de estudiantes | |
|---|--|---|--|---|--|---|
| | | | | | Movilidad de estudiantes para estudios | [Número total de meses de los periodos de estudios o duración media*] |
| COCHABAMBA | EPAMPLON02 | | Ingeniería industrial, energías renovables. | 1º, 2º o 3º ciclo (priorizando 2º, 3º ciclo) | 1 estudiante/ 5 meses de estancia por estudiante | |
| DESDE [Código Erasmus de la institución de envío] | HACIA [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida] | Código del área de estudios * [ISCED/ CINE] | Denominación del área de estudios * | Número de movilizaciones de personal | | |
| | | | | Movilidad de personal para docencia [*Número total de días de la movilidad docente o duración media] | Movilidad de personal para formación* | |
| COCHABAMBA | EPAMPLON02 | | Ingenierías, Energías Renovables. | | 1 movilidad/ 5 días + 2 de viaje | |
| | | | Relaciones Internacionales y Cooperación; acción social; asuntos jurídicos, económicos, biblioteca, etc. | | 1 movilidad/ 5 días + 2 de viaje | |
| EPAMPLON02 | COCHABAMBA | | Ingenierías, Energías Renovables. Ciencias Sociales. | 1 movilidad/ 5 días + 2 de viaje | 1 movilidad/ 5 días + 2 de viaje | |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | Ciencias de la salud. Acción social; biblioteca, relaciones internacionales y cooperación, etc. | | |
|--|--|--|---|--|--|

En el caso de no cubrirse las plazas inicialmente previstas, se podrán cambiar de dirección los flujos establecidos con el fin de ejecutar el número total de moviidades.

C. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas recomendadas cuando inicien su periodo de estudios o docencia.

| Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad] | Opcional: Código del área de estudios | Lengua de enseñanza 1 | Lengua de enseñanza 2 | Nivel lingüístico recomendado para la movilidad ⁵ | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--|--|
| | | | | Movilidad de estudiantes para estudios [Nivel mínimo recomendado: B1] | Movilidad de personal para enseñanza [Nivel mínimo recomendado: B2] |
| EPAMPLON02 | | Castellano | No aplica | No aplica | No aplica |
| Cochabamba | | Castellano | No aplica | No aplica | No aplica |

D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad

Las instituciones de Educación superior ubicadas en un país del programa Erasmus+ deberán respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior que les ha sido concedida. Se puede encontrar información sobre la Carta en:

http://eacea.ec.europa.eu/funding/2014/call_he_charter_en.php

⁵ Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, disponible en <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.



Las instituciones de Educación Superior ubicadas en un **país asociado** de Erasmus+ respetarán los principios y requisitos que se detallan a continuación.

La institución de Educación Superior se compromete a:

- Respetar plenamente los principios de no discriminación y promover y garantizar la igualdad de acceso y de oportunidades a los participantes provenientes de todos los niveles sociales, en particular a los grupos en riesgo de exclusión social.
- Aplicar un proceso de selección justo, transparente y documentado, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes elegibles para realizar las movildades.
- Garantizar el reconocimiento académico de los estudiantes en las actividades de movilidad de estudios completadas satisfactoriamente, y, cuando sea posible, en movilidad de prácticas.
- No cobrar tasas académicas, administrativas, de exámenes o de acceso a los servicios de laboratorio y biblioteca a los estudiantes entrantes, en el caso de movilidad para la obtención de créditos académicos. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

La institución de Educación Superior –Universidad Mayor de San Simón- ubicada en un **país asociado** Erasmus, Bolivia, se compromete así mismo a:

Antes de la movilidad

- Proporcionar información sobre los cursos (contenido, nivel, área/ámbito, idioma) con suficiente antelación respecto a los periodos de movilidad, de manera que resulte transparente para todas las partes y permita a los estudiantes participantes en la movilidad estar correctamente informados sobre la elección de los cursos que vayan a realizar.
- Asegurarse de que los participantes salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo la competencia lingüística en el nivel que sea necesario.
- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y del personal con fines de estudios o formación se hagan sobre la base de acuerdos de aprendizaje o de movilidad, respectivamente, validados previamente por las instituciones o empresas de origen y de acogida y los participantes en la movilidad.
- Proporcionar asistencia para la obtención de visados, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes. Los gastos incurridos para la obtención de visados podrán ser cubiertos con las ayudas de movilidad. Véanse los datos de contacto en la información/sección sobre visados.
- Proporcionar asistencia para la contratación de seguros, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes. La institución ubicada en el país asociado informará a los participantes de aquellos casos en los que no se proporcione cobertura de forma automática. Los gastos de contratación de seguros podrán ser cubiertos con la partida de apoyo organizativo. Véanse los datos de contacto en la información/sección sobre seguros.
- Proporcionar orientación a los participantes entrantes para encontrar alojamiento. Véanse los datos de contacto en la información/sección sobre alojamiento.



Durante y después de la movilidad

- Garantizar la igualdad de trato académico y de los servicios entre los estudiantes y el personal local y los participantes entrantes, integrar a estos últimos en la vida cotidiana de la institución, disponer para ellos de sistemas de tutoría y apoyo y proporcionarles ayuda lingüística adecuada.
- Aceptar que todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje cuenten para la obtención del título, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por los estudiantes que participen en la movilidad.
- Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío, que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad.
- Apoyar la reintegración de los participantes en la movilidad y darles la oportunidad, a su regreso, de contribuir con su experiencia en beneficio de la institución y de sus compañeros.
- Garantizar que sean reconocidas, al personal, las actividades de enseñanza y formación que, sobre la base de un acuerdo de movilidad, hayan llevado a cabo durante su periodo de movilidad.

E. Requisitos adicionales

1. Criterios de selección para estudiantes

La selección de estudiantes se realizará a través de convocatoria pública. En dicha convocatoria se establecerán los criterios de selección correspondientes, entre ellos el ser estudiante de máster o doctorado en la universidad de origen, estar desarrollando sus estudios en un programa de máster o doctorado relacionado con Ingenierías, con especial énfasis en energías renovables, igualmente poder realizar la estancia en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

2. Criterios de selección para personal

La selección de personal se realizará a través de convocatoria pública. En dicha convocatoria se establecerán los criterios de selección correspondientes, entre ellos:

- En el caso de estancias para docencia, ser docente en la universidad de origen, estar desarrollando su labor docente en un programa relacionado con ingenierías, priorizando especialidad en energías renovables, poder realizar la estancia en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria, tener autorización tanto en origen como en destino para llevar a cabo su actividad docente.
- En el caso de estancias para formación, ser personal administrativo en la universidad de origen, estar desarrollando su trabajo en el área de relaciones internacionales y/o cooperación para el desarrollo, o ser docente en la universidad de origen, estar desarrollando su labor docente en un programa relacionado con ingenierías, con especial énfasis en energías renovables; igualmente poder realizar la estancia en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria, tener autorización tanto en origen como en destino para llevar a cabo su actividad de formación.

3. Reconocimiento académico.

Las estancias de estudiantes estarán sujetas a reconocimiento académico en la universidad de origen; para ello se firmará un acuerdo de reconocimiento previamente a la estancia, en el que se recogerán las materias o actividades que desarrollará el o la estudiante en su universidad de destino, así como las

materias o actividades que le serán reconocidas en su universidad de origen una vez realizada la estancia y siempre que haya superado correctamente dichas materias conforme a los criterios de evaluación de la universidad de destino. La Universidad Pública de Navarra facilitará el modelo de reconocimiento para este tipo de estancias.

4. Tasas académicas.

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la universidad de origen.

F. Calendario

1. Las solicitudes/la información de estudiantes que han superado el proceso de selección deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

| Institución de acogida | 1er semestre (semestre de otoño)* | 2º semestre (semestre de primavera) * |
|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| [Código Erasmus o ciudad] | [mes] | [mes] |
| EPAMPLON02 | 31 de mayo | 31 de octubre |
| COCHABAMBA | 1 de septiembre | 1 de marzo |

2. La institución de acogida dará a conocer su decisión en una semana.
3. La institución de acogida emitirá un Certificado académico en un plazo no superior a dos semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación.
4. Terminación del acuerdo

La vigencia de este acuerdo se extenderá hasta el 31 de julio de 2020, fecha en que finaliza el plazo de ejecución del proyecto europeo que da lugar al mismo, mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de seis meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades.

El presente Acuerdo se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

La Comisión Europea y las Agencias Nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes.

En el caso de que una de las partes decida terminar este acuerdo unilateralmente, deberá notificarlo con al menos un año académico de antelación. Esto significa, por ejemplo, que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 20xx solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 20xx+1

G. Información

1. Sistemas de calificación de las instituciones

http://www.unavarra.es/digitalAssets/175/175801_100000guia-castellano.pdf

<http://www.dric.umss.edu.bo/documentos/admision/guiaeupg.pdf>

| SISTEMA CALIFICACIÓN UPNA | | SISTEMA CALIFICACIÓN UMSS (Nivel posgrado) | | SISTEMA CALIFICACIÓN UMSS (Nivel pregrado) | |
|---------------------------|-------|--|--------|--|--------|
| No presentado | 0 | Abandono | 0 | Abandono | 0 |
| Suspenso | 0-4.9 | Reprobado | 0-7 | Reprobado | 0-50 |
| Aprobado | 5-6.9 | Aprobado | 7.1-10 | Aprobado | 51-100 |
| Notable | 7-8.9 | | | | |
| Sobresaliente | 9-9.9 | | | | |
| Matrícula de Honor | 10 | | | | |

2. Visado

Las instituciones de envío y de acogida proporcionarán asistencia, cuando sea necesario, para que los y las participantes entrantes y salientes obtengan visados, según se establece en la Carta Erasmus de Educación Superior.

La información y la ayuda estarán disponibles en los siguientes puntos de contacto e información:

| Institución [Código Erasmus o ciudad] | Datos de contacto (correo electrónico, teléfono) | Página web |
|---------------------------------------|---|---|
| EPAMPLON02 | Susana Irisarri Susana.irisarri@unavarra.es 0034 948168406 | http://www.unavarra.es/relacion-esinternacionales/relaciones-internacionales-y-movilidad/estudiantes-internacionales/informacion-util?submenu=yes&opcion=2 |





Erasmus+



| | | |
|------------|--|---|
| COCHABAMBA | María Esther Cortes L. director-dric@umss.edu.bo Roxana Zambrana dric@umss.edu.bo 00591 4 4524779 | http://www.dric.umss.edu.bo |
|------------|--|---|

3. Seguros

Las instituciones de envío y de acogida proporcionarán asistencia a participantes entrantes y salientes para la contratación de seguros, según se establece en la Carta Erasmus de Educación Superior.

La institución de acogida informará a cada participante en la movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione cobertura de forma automática. La información y la ayuda estarán disponibles en los siguientes puntos de contacto e información:

| Institución [Código Erasmus o ciudad] | Datos de contacto (correo electrónico, teléfono) | Página web |
|--|--|---|
| EPAMPLON02 | Susana Irisarri susana.irisarri@unavarra.es 0034 948168406 | http://www.unavarra.es/relacion-es-internacionales/relaciones-internacionales-y-movilidad/estudiantes-internacionales/informacion-util?submenu=yes&opcion=3 |
| COCHABAMBA | María Esther Cortes L. director-dric@umss.edu.bo Roxana Zambrana dric@umss.edu.bo 00591 4 4524779 | http://www.dric.umss.edu.bo |

4. Alojamiento

La institución de acogida proporcionará asistencia a cada participante entrante a la hora de encontrar alojamiento, según se establece en la Carta Erasmus de Educación Superior.

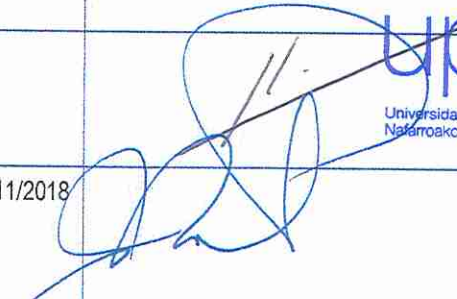
La información y la ayuda estarán disponibles en los siguientes puntos de contacto e información:





| Institución [Código Erasmus o ciudad] | Datos de contacto (correo electrónico, teléfono) | Página web |
|--|--|---|
| EPAMPLON02 | Susana Irisarri susana.irisarri@unavarra.es 0034 94816840 | http://www.unavarra.es/relacionesinternacionales/relaciones-internacionales-y-movilidad/estudiantes-internacionales/informacion-util?submenu=yes&opcion=1 |
| COCHABAMBA | María Esther Cortes L. director-dric@umss.edu.bo Roxana Zambrana dric@umss.edu.bo 00591 4 4524779 | http://www.dric.umss.edu.bo |

H. FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES

| Institución [Código Erasmus o nombre y ciudad] | Nombre, cargo | Fecha | Firma ⁶ |
|---|--|------------|--|
| EPAMPLON02 | D. Hugo López López Vicerrector de Internacionalización | |  |
| COCHABAMBA | Lic. Juan Ríos del Prado Rector UMSS | 09/11/2018 | |



Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

⁶ Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.